Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0095/11 Buenos Aires, 14 MAR 2011

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 1582/2010, Licitación Pública 21/10, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Dirección de Administración informó sobre el vencimiento de la Orden de Compra relativa al servicio de telefonía móvil.

Que a fs. 28 la Dirección de Administración dio curso a la presente contratación, dentro del procedimiento de Licitación Pública previsto en el artículo 25 inc. a) del Decreto delegado Nº 1023/01 y conforme lo dispuesto por el artículo 2º inc. c) del Decreto DP-632/02 reglamentario del mismo.

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 46/47) y del Departamento de Presupuesto (fs. 103/105) obra la Autorización Nº 83/2010 del suscripto, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones y autorizando el llamado a Licitación Pública dentro de la normativa vigente (fs. 106).

Que a fs. 119/124 constan las invitaciones cursadas a las firmas de la Base de Datos de la Subdirección de Compras para que participen de la presente Licitación Pública, como así también a la universalidad de posibles cocontratantes mediante la publicación en el Boletín Oficial (fs. 1058).

Que del Acta de Apertura de Ofertas de fojas 158 se constata que se presentaron y cotizaron tres (3) oferentes, obrando a fs. 1006/1007 el Cuadro Comparativo de Precios.

SENADO DE LA NACION

Que la Junta de Evaluación analizó las ofertas dando su opinión sobre las mismas en su Dictamen Nº 117/2010 de fojas 1042/1045, y emitió el consejo que le compete para cada caso, previo informe técnico de la Dirección de Electrónica y Comunicaciones, Subdirección de Telefonía a fs. 1034/1036.

Que dicho dictamen se expuso en la Cartelera de la Subdirección de Compras y se publicó en el sitio de Internet www.senado.gov.ar por el término de ley (fs. 1054), no habiendo sido objeto de impugnación, conforme informe de la Dirección de Administración a fs. 1056.

Que para el supuesto de resultar excedentes en el servicio, la autorización para el pago de los mismos estará a cargo de la autoridad competente conforme lo prescripto por el Decreto DP-209/10.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7º de la Ley 19.549, mediante Dictamen Nº 8111 obrante a fs. 1059/1064.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: ADMITIR: Las propuestas Nº 1 TELECOM PERSONAL S.A., Nº 2 AMX ARGENTINA S.A. y Nº 3 TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., a los fines de la consideración del resultado del presente proceso.

SENADO DE LA NACION

RSA-0095/11

ARTICULO 2º: DESESTIMAR: Las propuestas Nº 1 TELECOM PERSONAL S.A. y N° 2 AMX ARGENTINA S.A., por no ajustarse en forma integral a los requerimientos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3º: ADJUDICAR: La propuesta Nº 3 TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., su oferta de fs. 686 y demás documental que la compone para el renglón Nº 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones, con un costo máximo de hasta pesos QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 ($585.637,80).

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, y oportunamente Archívese.

SENADO DE LA NACION SECRETARIA